

# Asamblea Constitutiva

Para constituir este tipo de sociedades se requiere de mínimo cinco socios, personas físicas mexicanas o extranjeras, quienes deben aportar en dinero, bienes o trabajo (físico, intelectual o ambos), cuando menos el valor de un certificado de aportación y exhibir en el momento de su ingreso al menos el 10% del importe de dicho certificado.